

11 de Agosto de 2026
Comunicado de prensa UC/32/2026

CEDHNL ACREDITA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA SALUD Y A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La resolución documenta fallas en atención médica y tratamientos contra la tuberculosis, además de la negativa de acceso al personal de la Comisión a un centro penitenciario.

La presidenta de la CEDHNL, **Susana Méndez Arellano**, informó que se emitió la **Recomendación 17/2026** al Secretario de Seguridad del Estado, al acreditar la vulneración de los derechos humanos de **cuatro personas privadas de la libertad**, principalmente en materia de salud y atención médica.

La resolución documentó **deficiencias en la atención médica, suministro irregular de medicamentos y fallas en la prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis** en Centros de Reinserción Social, poniendo en riesgo la salud e integridad de las personas bajo custodia del Estado.

Entre los casos analizados se encuentra el de una persona privada de la libertad que manifestó padecer diversos problemas de salud, entre ellos enfermedades pulmonares, insuficiencia cardíaca, retención de líquidos, obstrucción del ramal derecho del corazón y otitis crónica, además de haber presentado episodios de hemoptisis. Señaló que durante un periodo prolongado no había recibido de manera regular los medicamentos prescritos para atender sus padecimientos y que, pese a haber solicitado atención médica en diversas ocasiones, no había obtenido una respuesta efectiva.

Asimismo, otra persona manifestó que, sin que los estudios practicados hubieran confirmado que padecía tuberculosis, fue ingresada a un área en la que se encontraban personas con tuberculosis resistente y multirresistente. La persona señaló que dicha situación representaba un riesgo para su salud, particularmente debido a que recibe tratamiento de hemodiálisis, y que había solicitado a las autoridades penitenciarias que se atendiera la situación sin obtener una respuesta adecuada.

De igual manera, se documentó el caso de una persona que comenzó a presentar tos recurrente mientras se encontraba en el CERESO 01, por lo que fue sometida a estudios para determinar si padecía tuberculosis y recibió medicamento. Sin embargo, después de ser trasladada al CERESO 03, manifestó que dejó de recibir los medicamentos. También se recibió información respecto de una persona interna en el Centro de Reinserción Social Femenil de Nuevo León que obtuvo un resultado positivo en una prueba de tuberculosis y que, aunque se encontraba asintomática, requiere una segunda valoración médica.

Además, la CEDHNL acreditó una vulneración al **derecho a la defensa de los derechos humanos**, luego de que personal de la Comisión acudiera al Centro de Reinserción Social Femenil para atender la situación de salud de personas privadas de la libertad y **se le impidiera el acceso por instrucciones de la Agencia de Administración Penitenciaria**, sin una debida fundamentación y motivación.

Méndez Arellano destacó que impedir el acceso al personal del Organismo **obstaculiza las labores de protección y defensa de los derechos humanos**, además de afectar el derecho de las personas privadas de la libertad a contar con mecanismos efectivos para denunciar y atender posibles violaciones a sus derechos.

Como parte de la reparación integral, la Comisión recomendó iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes, fortalecer los servicios médicos y de enfermería, establecer protocolos para la prevención y atención de la tuberculosis y capacitar al personal penitenciario, garantizando la continuidad de los tratamientos médicos.

La CEDHNL reiteró que las personas privadas de la libertad, al encontrarse bajo custodia del Estado, tienen derecho a recibir **atención médica adecuada, oportuna y continua**, así como a acceder libremente a los mecanismos de protección de sus derechos humanos.

Liga de consulta de la recomendación:

<https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/recomendaciones/>